



Asisten:

Natividad Baranguán Zozaya
Teresa Bengoa Zarranz
María Ester Compains Silva
Guillermo Ezkieta Sorozábal
Rosario Fraguas Pérez
Richard García Palacios
Pedro Gastearena García
Pello Gurbindo Jiménez
Angel Larraia Aristu
Idoya Maya Tainta
Pedro Antonio Mangado Villabona
José Luis Medrano Alcántara
Laura Nava Olóriz
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Sandra Rodríguez Fernández
Mercedes Sánchez Arangay

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

afectados terremoto de Nepal.

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 1 DE JUNIO DE 2015.

En la Villa de Villava, a las dieciocho horas del día uno de junio de dos mil quince, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión extraordinaria, los concejales y las concejales que se enumeran al margen, bajo la presidencia del Alcalde presidente, D. Pedro Gastearena García, asistidos por el Secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se tratan los siguientes puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.-

Expediente de modificación presupuestaria 2/2015 crédito extraordinario para concesión de ayuda a

Toma la palabra la Sra. Fraguas que glosa la propuesta de la Comisión de Servicios sociales que acordó destinar la cantidad de 10211 euros aprobada a la organización SOS HIMALAYA, mostrando su acuerdo el resto de grupos y señalando el Sr. García su alegría de que su propuesta de que por cada persona empadronada en Villava se contribuyera con un euro hay sido llevada adelante.

Sometido el expediente a votación y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejales asistentes,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 2/2015 crédito extraordinario para concesión de ayuda a afectados Terremoto de Nepal

SEGUNDO.- Creación en plantilla orgánica de cinco plazas de oficial de Mantenimiento, Obras y Servicios.

El Sr. Alcalde glosa la propuesta y señala que ala ampro de lo previsto en el artículo 15.6 del estatuto de personal se van a convocar pruebas selectivas para ascenso de nivel de 5 empleados y con la propuesta que se trae a pleno lo que se hace es crear esas vacantes que se cubrirán de modo restringido

El Sr. Larraia indica que es una propuesta que reconoce el trabajo que llevan a cabo y que esta consensuada con los representantes de personal

Sometida a votación la propuesta y con los trece votos favorables de los concejales y concejalas de Bildu, Atarrabia-bai, Partido Socialista de Navarra-PSOE Izquierda Unida / Ezker Batua y Sr. Gurbindo y las cuatro abstención de los concejales y concejalas de Unión del Pueblo Navarro

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de Plantilla Orgánica para la creación de cinco plazas de Oficial de Mantenimiento, Obras y Servicios de nivel C y dotadas de las retribuciones correspondientes que serán provistas de la manera prevista en el artículo 15.6 del Estatuto de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

TERCERO.- Modificación de acuerdo sobre efectos de los resultados de revisión de la valoración de puestos de trabajo.

Toma la palabra el Sr. alcalde e indica que se ha recibido un escrito de la representación sindical en el que pide la rectificación Del acuerdo de 29 de abril de aprobación de plantilla orgánica, en el sentido de que los complementos de especial riesgo asignados al puesto de monitor de tajo y de técnico de prevención deben de tener efectos de 1 de enero de 2014 , tal y como se establece en el convenio colectivo y acuerdo de condiciones de empleo.

Sometida a votación la propuesta y con los trece votos favorables de los concejales y concejalas de Bildu, Atarrabia-bai, Partido Socialista de Navarra-PSOE Izquierda Unida / Ezker Batua.y Sr. Gurbindo, y las cuatro abstenciones de los concejales y concejalas de Unión del Pueblo Navarro

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Acordar la aplicación con efectos de 1 de enero de 2014 del complemento de especial riesgo asignados al puesto de monitor de tajo y de técnico de prevención por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de abril de 2015.

CUARTO.- Aprobación inicial de Ordenanza de despedidas y celebraciones civiles.

Toma la palabra la Sra. Sánchez para defender la necesidad de contar con esta Ordenanza que va a ser muy parecida a al que ya cuentan otros ayuntamientos como Ansoáin. Su finalidad es dar un lugar digno al que lo precise para este tipo de actos y celebraciones. Añade que falta un capítulo dedicado a la bodas que espera que se pueda completar en fase de aleaciones, por lo que pide que por esa cuestión no se quede encima de la mesa.

La Sra. Fraguas indica que va a votar a favor.

El Sr. Larraia muestra su alegría por aprobar esta norma, que refuerza con un pequeño gestote facilitar a los ciudadanos las celebraciones civiles a la realidad de que estamos en un país aconfesional que espera que sea laico.



El Sr. García ve muy correcta la propuesta pero echa en falta en capítulo dedicado a los matrimonios civiles. No obstante van a dar paso a esta Ordenanza que completaran en fase de alegaciones. Por otra parte, pide que se recoja en la Ordenanza la puesta a disposición de los interesados de la Sala de Exposiciones de la Casa de Cultura para este tipo de actos.

El Sr. Ezkieta esta de acuerdo, así como el Sr. Alcalde con la aprobación de esta ordenanza.

Sometido el expediente a votación y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejales asistentes,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente la Ordenanza de despedidas y celebraciones civiles.
2. Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villava, por un plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación del anuncio en dicho Boletín. El presente acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.»

QUINTO.- Nombramiento de miembros de consejo de administración de la sociedad pública municipal KIROL MARTIKET 2015.

Tras señalar que según los estatutos es necesario que el Pleno designe los miembros del consejo de administración de la sociedad pública recientemente creada

Sometido el expediente a votación y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejales asistentes,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

El nombramiento como componentes del consejo de administración de la sociedad pública mercantil “KIROL MARTIKET 2015 S.L” de los siguientes concejales:

PEDRO GASTEARENA GARCIA

GUILLERMO EZKIETA SOROZABAL

JOSE LUIS MEDRANO ALCANTARA

MERCEDES SÁNCHEZ ARANGAY

ROSARIO FRAGUAS PÉREZ

SEXTO.- Establecimiento de prórroga forzosa al contrato de gestión de las Instalaciones Deportivas Municipales bajo la modalidad de arrendamiento.

El Sr. Alcalde indica que ante la necesidad de asegurar la continuidad del servicio es necesario tomar esta medida.

El Sr. Larraia también se muestra favorable a imponer esta prórroga, siendo partidario de que las riendas se tomen lo antes posible.

El Sr. Ezkieta señala que se va a abstener dado que en estos momentos es la única opción posible, y recuerda que ya lo advirtió en el Pleno de 12 de marzo de que las cosas no se estaban haciendo bien por lo que hay que recurrir a al prórroga forzosa e incluso se apunta que la misma pueda durar hasta el 30 de septiembre, y finaliza su intervención señalando que el escrito de MASQUATRO, aún le suma en más dudas

El Sr. Alcalde indica que en el año 2103 la empresa ya instó a resolver el contrato y desde ese mismo momento el ayuntamiento se planteó el rescate de las instalaciones y aún es hoy el día en que no se cuenta con toda la información necesaria del personal para proceder a la subrogación y aún se está cotejando el inventario y la revisión de cuentas e inversiones.

El Sr. Ezkieta muestra su escepticismo ante un proceso que dura 20 meses.

Sometido el asunto a votación y con el quórum de la mayoría legal de nueve votos a favor y ocho abstenciones de los concejales y concejalas de Unión del Pueblo Navarro y Atarrabia bai, se adopta el siguiente acuerdo:

“Visto que el 14 de junio de 2015 tendrá lugar la extinción del duración del contrato suscrito entre las partes para la gestión indirecta de la piscina cubierta municipal de Villava-Atarrabia y resto de instalaciones deportivas de Villava-Atarrabia, bajo la modalidad de arrendamiento por finalización del plazo contractual pactado

Visto que el ayuntamiento de Villava-Atarrabia se encuentra en proceso de creación de una sociedad mercantil local con capital íntegramente de titularidad pública de la gestión de las instalaciones deportivas municipales y las actividades deportivas a desarrollar en el municipio para lo que adopto por su Ayuntamiento Pleno los acuerdos necesarios de aprobación inicial en fecha 12 de marzo de 2015 y de aprobación definitiva en fecha 14 de mayo

Visto que dicha sociedad pública a la cual se va a encargar la gestión se encuentra en trámites de constitución por lo que aún no es posible encomendarle la gestión de las instalaciones deportivas municipales y las actividades deportivas a desarrollar, por lo que se hace preciso imponer coactivamente la permanencia del actual contratista, la mercantil INSTALACIONES DEPORTIVAS MASQUATRO S. L., con nº de CIF B31896277, en el contrato a fin de asegurar la continuidad del servicio público, ya que en otro caso el mismo quedaría perjudicado

Vistos los reiterados escritos presentados por el arrendatario de fecha 2 de enero, 1 de abril y 29 de mayo de 2015, comunicando su voluntad unilateral de no atender la posible prórroga del actual contrato una vez finalizado su plazo, salvo modificación de las actuales condiciones contractuales, con un reequilibrio económico del contrato en los términos que hacen constar en dichos escritos

Teniendo en cuenta que la normativa de aplicación es la Ley Foral 10/1998 de 16 de junio reguladora de los Contratos Públicos de las Administraciones Públicas que establece el



principio de continuidad en la prestación del servicio en el artículo 110 A) de la Ley Foral 10/1998 de 16 de junio de Contratos de las Administraciones Públicas:

“El contratista estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones con carácter general”:

a) Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas

Teniendo en cuenta que el vigente artículo 128.1.1ª Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1955) dispone que “el concesionario estará obligado a «prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión u ordenado posteriormente por la Corporación concedente...», lo que implica que ésta, en el momento final del período concesional, puede imponer al concesionario continuar realizando las prestaciones propias de la concesión en tanto se resuelve sobre la continuidad del servicio, prorrogándose de este modo la vigencia del contrato por el lapso de tiempo necesario para solventar la situación, sin perjuicio de que a partir del día de inicio de la prórroga forzosa se debe liquidar separadamente el resultado de la explotación de las instalaciones obtenido por el contratista, en la manera legalmente prevista.

Y con el quórum de la mayoría legal de nueve votos a favor y ocho abstenciones de los concejales y concejalas de Unión del Pueblo Navarro y Atarrabia bai,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Imponer la mercantil INSTALACIONES DEPORTIVAS MASQUATRO S. L., con nº de CIF B31896277, la prórroga forzosa o “ex-lege” de la duración del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Villava para la gestión indirecta de la piscina cubierta municipal de Villava-Atarrabia y resto de instalaciones deportivas de Villava-Atarrabia, bajo la modalidad de arrendamiento, en los términos previstos en la normativa legal citada en los antecedentes de este acuerdo.

2.º La fecha de finalización de la prórroga forzosa o “ex lege” aquí establecida se establece en el 30 de septiembre de 2015, coincidente con el final del programación de actividades de verano y del tercer trimestre del abono de cuotas.

No obstante, esta fecha podrá ser modificada de conformidad al estado del procedimiento administrativo para la constitución de la Sociedad Pública de capital íntegramente municipal la que se le va a encomendar la gestión de las instalaciones.

3.º Facultar a la alcaldía para la adopción de cuantas resoluciones y a la firma de cuanta documentación proceda en desarrollo y ejecución del presente acuerdo.”

SEXTO.- Propuesta de adjudicación del contrato de la asistencia técnica para la gestión de los programas y actividades organizadas por area de juventud del ayuntamiento de Villava/Atarrabia, así como la gestión del centro juvenil - gazte leku y de su entorno denominado “gazte gunea – espacio joven” y convocatoria para la adjudicación del contrato

El Sr. Oteiza procede a glosar la propuesta de la Mesa de contratación y las valoraciones efectuadas, destacando a la gran calidad técnica de la oferta de Kamira que ha sido ganadora

La Sra. Fraguas apoya la propuesta.

El Sr. Larraia agradece el trabajo de los técnicos y los informes que han elaborado y alaba el trabajo de Juventud ante bajas jóvenes, Comisión de Igualdad etc...

La Sra. Sánchez alaba el trabajo excelente de Kamira y destaca que en la oferta esta muy cuidada el lenguaje y la transversalidad.

El Sr. Oneka tras agradecer a los técnicos su trabajo, señala que la oferta perdedora estaba totalmente descontextualizada y tenía un metodología muy floja y sobre euskera e igualdad no se hacía ni mención.

Sometido el expediente a votación y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejalas asistentes, se adopta el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente para la contratación de la asistencia técnica para la gestión de los programas y actividades organizadas por área de Juventud del Ayuntamiento de Villava/Atarrabia, así como la gestión del centro juvenil - gazte leku y de su entorno denominado “gazte gunea – espacio joven” y la convocatoria para la adjudicación del contrato por procedimiento abierto conforme a los criterios fijados en este pliego, y vista la propuesta de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el Art.63 y 92 de la Ley Foral 6/2006 Contratos Públicos,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Adjudicar a KAMIRA S. COOP DE INICIATIVA SOCIAL, con CIF F-31876436, representada por doña M^a del Mar HERNÁNDEZ BELIO, con DNI 78743563G, el contrato de Asistencia Técnica para la gestión de los programas y actividades organizadas por Área de Juventud del Ayuntamiento de Villava/Atarrabia, así como la gestión del centro juvenil - gazte leku y de su entorno denominado “gazte gunea – espacio joven “, por un importe anual de NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS Y CUARENTA Y UN CÉNTIMOS, IVA excluido, con cargo a la partida existente en el vigente presupuesto, debiendo realizar las misma de conformidad a su oferta y a lo prescrito en el pliego de cláusulas administrativas.

El abono de dicha cantidad se realizará en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas que regula dicha adjudicación.

En el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación el licitador o la licitadora a favor del cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos establecidos en la cláusula undécima del pliego para acreditar su capacidad y solvencia.

La adjudicataria deberá acreditar, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía



definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario o adjudicataria, dará lugar a la resolución del contrato.

Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 95.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Dentro de los quince días naturales siguientes al de notificación de la adjudicación, la Administración y el licitador o la licitadora procederán a la formalización del contrato, siendo requisito necesario que previamente a la formalización se hayan presentado los siguientes documentos:

Poder a favor de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato y DNI de la persona apoderada. Sí el adjudicatario o adjudicataria fuere persona jurídica el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe equivalente al 4 por 100 del precio de adjudicación conforme al artículo 95.1 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Póliza de responsabilidad civil de la licitador o licitadora adjudicatario por importe mínimo de TRESCIENTOS MIL EUROS.

El licitador o la licitadora, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 200.2 b) de la Ley Foral 6/2006 de contratos público. Así mismo, el acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que dicho Tribunal adopte una resolución sobre la reclamación presentada.

Contra este acuerdo podrán interponerse, potestativamente, además de los recursos señalados en el pie de esta resolución, la reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado por parte de los licitadores. En el caso de que se impugne un acto de exclusión de un licitador o la adjudicación, el plazo se computará a partir del día siguiente al de la recepción de este acuerdo por contener el mismo la información preceptiva que establecen los artículos 92.5 y 200.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra

SÉPTIMO.- Ruegos y Preguntas.

Toma la palabra el Sr. García que manifiesta que quiere realizar una propuesta en materia de igualdad y propone que en las placas identificativos de quienes componen la Corporación consten tanto el apellido paterno como el materno. Por otra parte y dirigiéndose a la Alcaldía quiere reconocer y agradecer su labor en esta legislatura en lo personal y en lo humano que hace

extensivo a quienes van a dejar su puestos el próximo 13 de junio señalando, que en su balanza personal lo positivo ha sido más que lo negativo, y finaliza su intervención señalando que espera y desea que la próxima legislatura sea la del fin definitivo de todo tipo de violencia

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión a las veinte horas del día 1 de junio de 2015, de lo que yo, secretario, doy fe.